



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2020-00109-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ, NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO: HUGO RIVERA MARTÍNEZ, C.C. 77.174.331

INFORME SECRETARIAL. – Soledad, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Señora Juez; a su despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante solicita se nombre Curador Ad Litem, teniendo en cuenta que el demandado se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Emplazados y se encuentra vencido el término para comparecer de los mismos. Sírvase proveer.

JUNNE RADA DE LA CRUZ
SECRETARIA

SOLEDAD, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, encuentra este Despacho procedente nombrar Curador Ad Litem en razón a que se surtió en debida forma el emplazamiento del demandado **HUGO RIVERA MARTÍNEZ, C.C. 77.174.331** en el Registro Nacional de Emplazados, razón por el cual, resulta procedente continuar con el trámite subsiguiente.

En tal sentido, establece el inciso 6° del artículo 108 del C.G.P que “*El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro*”.

Bajo ese orden de ideas, y en virtud que a la fecha se encuentra vencido el término señalado en la norma cita, se procederá a designar Curador Ad- Litem, para la defensa de los intereses del señor demandado **HUGO RIVERA MARTÍNEZ, C.C. 77.174.331**.

Por lo que se,

RESUELVE

1. Designense para el cargo de curador Ad Litem del demandado **HUGO RIVERA MARTÍNEZ, C.C. 77.174.331** a la Dra. **SARAY STEPHANIE PADILLA JULIO**, identificada con C.C. 1.234.089.998 y T.P. 392.770 del C.S. de la J., Dirección: Carrera 55 No. 82-227, correo electrónico: saraypadillajulio@gmail.com
2. Comuníquesele su nombramiento, con advertencia que si dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado se procederá a su reemplazo, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia, salvo justificación aceptada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Marta Rosario Rengifo Bernal

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. ____ En la secretaría
del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42f4f21bddb7bf030c17897f07f99ad12f73590b8bcd603b216891a916ed76b2**
Documento generado en 01/02/2023 04:19:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>